

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 14 de marzo del 2017, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Enrique Peña Nieto, para que por su conducto se requiera al titular de la Secretaría de Educación Pública a efecto de que se cumpla con el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud Federales, con la finalidad de disminuir el consumo de alimentos sin valor nutricional en los menores, que propician el aumento de enfermedades relacionadas con la obesidad y el sobrepeso, en los siguientes términos:

*“En fecha 09 de mayo de 2014 la Secretaría de Educación Pública Federal en coordinación con la Secretaría de Salud, emitió el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, derivado del “Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, señala en su **Transitorio Quinto, fracción III, inciso c)** que el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever, al menos, entre otras, las adecuaciones al marco jurídico, para **prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.***

*Teniendo como referencia los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Ley General de Educación artículos 24 bis y 33 fracciones I y XVII, la Ley General de Salud, artículos 112 fracción II y 113, en la Norma Oficial Mexicana*

*NOM-043-SSA2-2012 para “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación”, así como en la Norma NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”.*

*Este acuerdo fue emitido por las autoridades educativas y de salud federales, en seguimiento a lo dispuesto en el transitorio quinto fracción III inciso c) del decreto que reforma la constitución federal en fecha 26 de febrero del 2013, con la finalidad de establecer un punto de partida obligatorio que ponga fin a los problemas de salud que actualmente enfrentan las alumnas y alumnos de las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que en gran parte se propician por la falta de consumo de alimentos y bebidas cuyos nutrimentos sean los adecuados para generar un desarrollo integral, el logro de mejores aprendizajes y la permanencia en las escuelas.<sup>1</sup>*

*Que la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados dentro de las escuelas del sistema Educativo Nacional, deben ser acordes a una alimentación correcta, con higiene, y seguridad, y con los nutrimentos necesarios y el aporte calórico adecuado a la edad y condición de vida de los niños, niñas y jóvenes.<sup>2</sup>*

*En el acuerdo de referencia, que es considerado un instrumento jurídico de observancia obligatoria en las escuelas básicas de todo el país, se refiere como de total importancia y obligatoriedad, la participación de la comunidad educativa, integrada por las madres y los padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, las y los directivos de la escuela, y en la medida de lo posible, ex alumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, con el objetivo de prevenir y disminuir el crecimiento de la obesidad y sobrepeso infantiles, considerando la distribución y venta de alimentos diversos que se incluyan dentro de los tres grupos alimentarios, incluyendo las frutas de temporada y de la región, alimentos naturales y verduras principalmente, privilegiar el consumo de agua simple, como primera alternativa de hidratación, así como cumplir con las medidas de higiene para la venta y consumo de alimentos y bebidas en los planteles educativos.*

---

<sup>1 y 2</sup> Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el Expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de Educación Básica. De fecha 09 de mayo de 2014 emitido por los titulares de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

*La Ley de Educación del Estado de Guerrero, de forma tácita dispone en su artículo 14 fracción IX “Evitar la venta o consumo de alimentos de bajo o nulo valor nutricional en las tiendas o cooperativas escolares”. En el artículo 19 Bis, dispone “Es obligación de las Autoridades Educativas en coordinación con la Secretaría de Salud, desarrollar estrategias para verificar que en las escuelas públicas y privadas de los niveles básico, media superior y superior, los alimentos que se expendan o proporcionen contengan un adecuado índice de valor nutricional. Quedando prohibida la venta de productos no recomendables, por su alto contenido de azúcares, grasas o sal”.*

*De igual forma la Ley de Educación local en el artículo 114 refiere las infracciones que se deben aplicar por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la propia Ley.*

*Derivado de lo anterior resulta prioritario, atender la salud de los niños y las niñas, eliminar definitivamente la alimentación sin nutrientes que se expende en las escuelas, ya que se han incrementado de manera considerable las enfermedades generadas por el sobrepeso y la obesidad, es urgente promover y hacer cumplir las disposiciones emitidas que regulan la distribución de alimentos y entornos saludables, que nos permitan prevenir en niños, jóvenes y adultos enfermedades crónicas como la diabetes y cardiopatías, que tienen desgastado al ya complicado sistema de salud de nuestro estado”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de marzo del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Enrique Peña Nieto, para que por su conducto se requiera al titular de la Secretaría de Educación Pública a efecto de que se cumpla con el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud federales, con la finalidad de disminuir el consumo de alimentos sin valor nutricional en los menores, que propician el aumento de enfermedades relacionadas con la obesidad y el sobrepeso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por su conducto se requiera al titular de la Secretaría de Educación del Estado, a efecto de cumplir la obligatoriedad dispuesta en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud federales, y se integre en cada escuela de Educación Básica del Estado, el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar, que permita supervisar y vigilar la calidad de los productos que pueden expendirse en las cooperativas escolares.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su observancia y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REQUIERA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014, EMITIDO POR LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE SALUD FEDERALES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL CONSUMO DE ALIMENTOS SIN VALOR NUTRICIONAL EN LOS MENORES, QUE PROPICIAN EL AUMENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO.)